

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº317/2014

En Santiago de Chile, a 22 de Agosto de 2014, entre la CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación, por una parte, y por la otra don FERNANDO YUNIS JACIR, Arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.554.357-5, domiciliado en calle Huérfanos N°714, Oficina 116, comuna de Santiago Centro, en adelante El Arquitecto, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación encomienda a El Arquitecto, quien acepta y se obliga a realizar un "Cuadro de Superficies de Recintos por Especialidades del Área de Salud".

SEGUNDO: Los trabajos se realizarán en conformidad al presupuesto que El Arquitecto presentó con fecha 21 de Agosto de 2014 a La Corporación, los cuales consisten en:

1. Visitas a terreno para evaluar recintos de unidades de especialidades:

1.1. Odontología General en Centro de Salud Apoquindo	\$ 30.000
1.2. Odontología General en Centro de Salud Dr. Aníbal Ariztía	\$ 30.000
1.3. Odontología de Especialidades en Centro Marlit	\$ 30.000
1.4. Imagenología en Cesfam Apoquindo	\$ 30.000
1.5. Psiquiatría en COSAM Enrique Foster Sur	\$ 30.000
1.6. Laboratorio Clínico en COSAM Ariztía	\$ 30.000
1.7. Oftalmología en Consultorio Juan Palau	\$ 30.000
1.8. Confección de informe	\$ 50.000

## TOTAL CON IMPUESTO INCLUIDO

\$260.000.-

Forma de Pago
100% contra entrega de informe

TERCERO: El Arquitecto, declara haber recibido de La Corporación, todos los antecedentes técnicos suficientes para la confección del Informe.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla La Corporación.

QUINTO: La Corporación podrá poner término a este contrato en el momento que lo estime pertinente, con el sólo aviso, mediante una carta certificada, dirigida a El Arquitecto. En tal evento, La Corporación pagará los trabajos que haya recibido conforme a la fecha de dicho aviso.

SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de El Arquitecto.

FERNANDO YUNIS JACIR ARQUITECTO RICARDO GOTIERREZ LAFRENTZ

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.